

# Justicia Juvenil Restaurativa

Boletín /// Número 5 /// Noviembre 2012



## PREMIO DE DERECHOS HUMANOS Javier Pérez de Cuéllar

El Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa ha merecido el reconocimiento de prestigiosas instituciones por las prácticas restaurativas y el enfoque que viene aplicando desde hace más de 7 años. En esta oportunidad, el proyecto Justicia Juvenil Restaurativa ganó la primera edición del *Premio Nacional de Derechos Humanos Javier Pérez de Cuéllar*, otorgado por la Embajada de Francia en el Perú en julio de este año, logrando así un nuevo e importante reconocimiento a escala nacional.

Este Premio, recientemente creado por la Embajada de Francia, tiene como objetivo el reconocer actividades y proyectos que divulguen, promuevan o asuman la defensa y protección efectiva de los Derechos Hum-

nos, en el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El premio fue entregado por el embajador Javier Pérez de Cuéllar a la Fundación Terre des hommes – Lausanne (Suiza) el 14 de julio, fecha conmemorativa del aniversario de la República Francesa, en un acto público con la presencia de la alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán; el Presidente del Poder Judicial, Dr. César San Martín; el Embajador de Francia, Jean-Jacques Beaussois, entre otras destacables autoridades.

Para la evaluación de los proyectos concursantes en el 2012, el jurado estuvo conformado por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Diego García Sayán; el Defensor del Pueblo, Dr. Eduardo Vega Luna; la Secretaria Ejecutiva

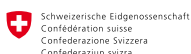
de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Sra. Rocío Silva Santisteban; el ex Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Sr. Salomón Lerner; el embajador Javier Pérez de Cuéllar y el Embajador de Francia, Jean-Jacques Beaussois.

Es importante destacar también la presencia del Instituto de Defensa Legal (IDL) y el Movimiento Homosexual de Lima (MOHOL) como instituciones finalistas al Premio de Derechos Humanos Javier Pérez de Cuéllar. Es un merecido reconocimiento a los equipos de trabajo: a la policía, fiscales, jueces y equipos interdisciplinarios, que han venido esforzándose para que el enfoque restaurativo tenga cada vez mayor vigencia en el Perú; y también a los propios adolescentes quienes luchan cada día en salir adelante.



Este boletín es promovido por la Fundación Terre des hommes - Lausanne (Suiza) y Encuentros, Casa de la Juventud.

Con el apoyo de:



Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE



Equipo responsable:  
Oscar Vásquez, Tdh // Carlos Landeo // Raul Marquez, Encuentros  
Página web: [www.justiciajuvenilrestaurativa.org](http://www.justiciajuvenilrestaurativa.org)  
Correo electrónico: [boletin@justiciajuvenilrestaurativa.org](mailto:boletin@justiciajuvenilrestaurativa.org)

# REPAROS AL PROYECTO DE NUEVO CÓDIGO de los niños, niñas y adolescentes

**L**uego de un largo proceso iniciado bajo el gobierno anterior, la comisión parlamentaria de justicia y derechos humanos aprobó el dictamen sobre el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, que ahora deberá ser debatido y eventualmente aprobado como ley por el pleno del Congreso. Si bien hay un amplio consenso en torno a los puntos esenciales, también es verdad que los organismos de la sociedad civil que velan por los derechos de los niños y niñas mantienen importantes discrepancias en torno a puntos específicos.

Estas discrepancias han sido bien expresadas por el Defensor del Pueblo, Dr. Eduardo Vega Luna, a través del oficio 1003-2012-DP, en el que señala que si bien el dictamen recoge importantes iniciativas a favor de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, se observan cuatro aspectos que requieren una mayor evaluación y debate.

“El primero de ellos está referido a la necesidad de que el nuevo código incorpore un lenguaje inclusivo tanto en su título como en todo su contenido, a efectos de combatir con mayor énfasis la situación de discriminación que afecta a las niñas y a las adolescentes. Esta medida daría cumplimiento a la Ley No. 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”.

El segundo aspecto es “la ausencia de una mención expresa a la prohibición de la violencia sexual y del castigo físico y humillante como formas de vulneración de la integridad de niños, niñas y adolescentes”. Lo que impide, “visibilizar la violencia sexual como una de las formas más graves de violencia que enfrentan los niños, niñas y adolescentes, pues vulnera no solo su derecho a la integridad física y psicológica, a la vida y a la libertad, sino también su dignidad como seres humanos. Por otro lado, es importante visibilizar el castigo físico y humillante como forma de violencia y prohibirlo expresamente, pues constituye una práctica arraigada y legitimada como forma de disciplina para niños, niñas y adolescentes”.

“Un tercer tema de especial preocupación es la eliminación del derecho de los y las adolescentes mayores de 14 años a acceder, de modo directo, a información, orientación y servicios sobre su salud sexual y reproductiva. Esta omisión del texto legal generaría que el Estado incumpla con su obligación de garantizar el ejercicio de este derecho a los y las adolescentes, en tanto sujetos de derecho en desarrollo. Como ha señalado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el ejercicio del derecho a la salud de los adolescentes depende de una atención respetuosa que tiene en cuenta la confidencialidad y la vida privada y prevé el establecimiento de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva (Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (2000) párrafo 23)”.

“Finalmente, el dictamen elimina la figura de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes en diversas instancias y condiciona sus derechos –a la expresión, opinión e información– a la supervisión y autorización de sus padres. A juicio de la Defensoría esta situación limita el derecho de participación de este importante sector de la población y contradice las obligaciones internacionales que tiene el Estado peruano sobre esta materia, en especial el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cabe señalar que, como lo ha precisado el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, permitir la manipulación de los niños por los adultos, poner a los niños en situaciones en que se les indica lo que pueden decir, o exponer a los niños al riesgo de salir perjudicados por su participación no constituyen prácticas éticas y no se pueden entender como aplicación del artículo 12 de la citada Convención”.

“Las consideraciones expuestas en el informe que se adjunta tienen la única intención de contribuir con la importante labor del Poder Legislativo a favor de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, consideramos importante que al momento de debatirse y decidirse sobre el texto del nuevo código, la Representación Nacional pueda tener en cuenta los argumentos antes señalados”.



Jaime Zevallos Durand  
Fiscal Provincial de Familia de El Agustino

# La REMISIÓN

como aplicación del Interés Superior del Niño

**E**l principio del Interés Superior del Niño es un pilar del sistema de protección integral que influye directamente en el tratamiento del adolescente infractor. Uno de los momentos en que se materializa este principio es con la remisión, cuando se abre la posibilidad de separar al adolescente infractor del proceso con la finalidad de evitar los efectos negativos de éste.

Sostengo esta posición pues, al aplicar la remisión, la Fiscalía o el Juzgado de Familia deciden qué es lo más favorable al adolescente y tratan de protegerlo separándolo del proceso, si cumple con los tres requisitos establecidos: 1) que la infracción no revista gravedad, 2) que el adolescente y sus padres consientan en acogerse al programa de orientación, y 3) que se procure la reparación del daño.

Ahora bien, el Código de los Niños y Adolescentes otorga una amplia discrecionalidad al Juez o al Fiscal para aplicar la remisión fundamentando los motivos exactos por los que se da al adolescente infractor la oportunidad de no imponerle una medida socioeducativa.

Dicho en estos términos, parecería que la remisión es equiparable a un perdón al adolescente infractor. En buena cuenta lo es, pues el Diccionario de la Real Academia de la Lengua define el perdón como “remisión de la pena merecida, de la ofensa recibida o de alguna deuda u obligación pendiente” o como “indulgencia”.

Esta oportunidad que se da al adolescente no es incondicional: debe seguir un tratamiento. En el Código de los Niños y Adolescentes se designa al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV) –o a las instituciones autorizadas por éste– como ente supervisor de los programas que seguirán los adolescentes.

Actualmente, en El Agustino, se aplica un proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa, autorizado por el MIMPV, donde la supervisión es realizada por un equipo interdisciplinario conformado por un psicólogo y un asistente social, que elaboran un informe para determinar si al adolescente infractor se le puede aplicar la remisión, teniendo en cuenta su situación, soporte familiar, el compromiso de los padres, etc.

Una vez concedida la remisión por parte del Fiscal de Familia, el adolescente recibe tratamiento a cargo de un equipo educativo interdisciplinario de acuerdo al plazo determinado en la resolución. El tratamiento está a cargo de especialistas en los ámbitos social y mental, que son los más idóneos para realizar esta labor y brindar asistencia técnica al operador de justicia.

Así es como se avanza en el tratamiento del adolescente infractor y se aplica el principio del Interés Superior del Niño, que se concretiza en una norma jurídica garantista que establece un deber estatal de privilegiar la recuperación del niño que viola la ley frente a otros intereses colectivos como, por ejemplo, la necesidad de imponer una sanción.

Óscar Vásquez  
Especialista en Justicia Juvenil Restaurativa  
Fundación Terre des hommes - Lausanne (Suiza)

# El Sistema de Justicia Juvenil con un Enfoque Restaurativo

**T**eniendo en cuenta la justicia restaurativa, presentamos a continuación un esquema ideal de cómo podría ser el funcionamiento de un sistema de justicia juvenil con un enfoque restaurativo en el Perú:

En primer lugar es importante fortalecer el sistema de protección en sus distintos ámbitos y niveles (nacional, regional y local) para atender en forma efectiva y oportuna situaciones críticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, evitando efectos perniciosos que deriven posteriormente en situaciones de violencia e infracción.

En segundo lugar, es importante contar con programas comunitarios de prácticas restaurativas en escuelas, parroquias y centros comunales que permitan a los propios actores atender los conflictos a través del diálogo, la participación activa y la responsabilidad compartida.

En tercer lugar, se deben implementar programas especializados de asistencia a la víctima y de justicia restaurativa que atiendan los casos de infracciones a la ley penal que no revistan gravedad sin necesidad de abrir proceso judicial (remisión fiscal), con la participación del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia, los gobiernos locales y organizaciones sociales y comunitarias.

En cuarto lugar, en los casos que se haya iniciado un proceso judicial, se debe contar con mecanismos que remitan a procesos deliberativos para extinguir el proceso

(acuerdos reparatorios, remisión judicial, terminación anticipada, mediación, reuniones restaurativas etc.) siempre que haya una aceptación voluntaria, se reconozca el hecho y/o haya disposición para reparar el daño y seguir un programa de intervención.

En quinto lugar, si han fracasado las posibilidades de reparación del daño en forma voluntaria y deliberativa, la autoridad judicial debe imponer sanciones reparatorias (restitución, compensación, servicio comunitario) que obliguen al infractor a reparar el daño. Debe tenerse en cuenta que la aplicación de la privación de la libertad debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible; así mismo, no debe ser considerado un castigo sino un mecanismo que obligue a reparar el daño y/o incapacitación a los infractores que constituyen un peligro;

Finalmente, el cumplimiento de la medida debería cambiarse (reducir, suspender o variar) si se cumplen con condiciones favorables para la reparación del daño, asumir la responsabilidad del adolescente y favorecer su reintegración en la comunidad.



# AL OTRO LADO DE LA CALLE



Laure Faget  
Voluntaria

Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa

## Testimonio de una injusta realidad y de una labor por la justicia

« Niños en situación de calle»: la expresión no suena nada bien, significa que es probablemente demasiado tarde, que la calle ya es parte de la identidad del joven, que está marginado por la sociedad. Es más, estos jóvenes representan una realidad que molesta, que ensucia la buena imagen de la sociedad. En Brasil, lo que se hace frecuentemente es una “limpieza”: matan a estos niños para tapar una realidad, para decir: ya no existen, nunca existieron.

Me contó una vez un menor infractor, en el El Agustino, cuando le pregunté el por qué había infringido la ley: “Es que el robo es tan fácil, señorita, robo en un instante, es mi vicio, ya no puedo vivir sin robar, soy parte de un mundo diferente, conozco todo de este mundo: la calle, la droga, las armas... ¡es feo! pero no conozco otra cosa, la plata me la gana rápido, así es.”

Podemos notar que existen varios factores que pueden empujar a un individuo a la delincuencia: dificultades económicas, carencias afectivas... A veces se sienten solos, encerrados en un mundo en el que ellos mismos pusieron sus propias reglas. Sin embargo, no es así, puesto que al otro lado de la calle, muchos trabajan duro por ellos.

Cuando un abogado le preguntó a un joven por qué había firmado la declaración en la que reconocía estar involucrado en tráfico de drogas, cuando afirmaba no estar metido en eso, dicho joven contestó: “Ni siquiera leí ese papel, me presionaron, era muy tarde, estaba muy cansado, me pidieron que firmara y yo firmé”.

Todos los individuos tenemos derechos, pero no todos sabemos cómo actuar para que sean respetados. Todos cometemos errores, pero no todos tenemos la suerte de recibir apoyo cuando tenemos que asumírnoslos.

Se podría fácilmente culpar a estos jóvenes aduciendo que no tienen buena educación, que son “malos por naturaleza”... pero, en realidad, la delincuencia es producto de una sociedad, de un sistema. La responsabilidad... ¡la tenemos todos!

Después de haber hecho varias misiones con ONGs que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, quería involucrarme más en el tema de la delincuencia juvenil, a un nivel jurídico, y así empezó mi experiencia con *Tierra de Hombres* y *Encuentros, Casa de la Juventud*, en El Agustino, a través del proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa.

El equipo que encontré aquí lucha por darles una nueva oportunidad o, mejor dicho, tal vez su primera oportunidad. A un joven le pregunté por qué le gustaba asistir a los talleres educativos y me dijo: “En este lugar me siento libre y seguro”.

Libertad, responsabilidad, confianza, voluntad... estas ideas son las que describen, para mí, el trabajo realizado aquí. ¡Libertad!, porque luchan para que el menor infractor no esté internado, para que conserve su dignidad y libertad. ¡Responsabilidad!, porque lo cierto es que sería más fácil, más rápido, mandarlos a la cárcel y pasar a otra cosa.

Estos profesionales asumen el “riesgo” dando paso a la remisión, que evita al menor infractor un proceso judicial que afectaría su desarrollo integral, brindándoles una alternativa, un programa de orientación que contribuirá a su bienestar.

Para eso se necesita... ¡tener mucha confianza! Confianza en las posibilidades del joven, confianza en el ser humano en general. ¡Voluntad!... voluntad de hacer todo lo posible para que el infractor tome conciencia de su responsabilidad, del daño causado y de su propio valor como persona.

Carlos Landeo  
Editor

# El cine de los **HERMANOS DARDENNE**

Los hermanos Jean-Pierre y Luc Dardenne son dos destacados cineastas belgas, cuyo talento goza de reconocimiento cada vez mayor. Los temas que abarcan sus historias incluyen de modo predominante la marginación, especialmente la que sufren los niños y adolescentes en sociedades desarrolladas, si bien el enfoque inteligente y humano de sus historias las hace plenamente comprensibles por espectadores de sociedades no desarrolladas, que se sorprenderán al hallar identidades fundamentales entre los niños y adolescentes marginados de todas las latitudes.

## **Rosetta**

Rosetta es una adolescente que ha sido despedida de la fábrica, al final del periodo de prueba. Encolerizada por su despido, entra en crisis y la policía debe evacuarla por la fuerza. La muchacha se hunde en la depresión. Vive en una caravana con su madre, que es alcohólica. Rosetta lucha a diario, incluso contra su madre, para encontrar trabajo. Al cabo de un tiempo, encuentra otro trabajo, lo pierde, y vuelve a conseguir otro. Se obsesiona por el miedo a desaparecer, por la vergüenza de ser una marginal. Quisiera una vida «normal», como los demás, viviendo entre ellos.

## **El hijo (Le fils)**

Olivier es un carpintero que acepta como aprendiz a Francis, el chico que mató a su hijo. Francis no sabe quién es Olivier. Atormentado por la pérdida de su hijo y por la separación de su mujer, Olivier desarrolla una obsesión con

Francis. Revisa su casa, roba sus llaves y explora su apartamento. Para Francis, Olivier es una figura de sustitución paterna. Con esto en mente, Olivier está dividido entre el odio hacia el homicida de su hijo y la ambigüedad moral al aceptar a este joven con un hogar roto y un pasado lleno de desilusiones.

## **El niño (L'enfant)**

Bruno y Sonia son una pareja de adolescentes que vive en los suburbios de una ciudad belga. Sus ingresos se reducen a un subsidio que percibe ella y a lo que Bruno y los chicos de su banda ganan con sus robos. En esta precaria situación, Sonia se convierte en madre adolescente al dar a luz a Jimmy, hijo de ambos. El inmaduro y despreocupado padre muestra escaso interés por su hijo hasta que recibe una oferta económica por vender al niño en el mercado negro.

## **El niño de la bicicleta (Le gamin au vélo)**

Cyril, un niño de once años, se escapa del asilo u hogar de acogida donde su padre lo dejó después de prometerle que volvería a buscarlo. Lo que Cyril se propone es encontrar a su padre. Después de llamar en vano a la puerta del apartamento donde vivían, para eludir la persecución del personal del hospicio, se refugia en un gabinete médico y se echa en brazos de una joven sentada en la sala de espera. Así es como, por pura casualidad, conoce a Samantha, una peluquera que le permite quedarse con ella los fines de semana y se interesa por él. Pero pronto Cyril conoce a un chico que lo involucrará en un robo.

► **Informe Defensorial sobre la Justicia Juvenil**

La **Defensoría del Pueblo** ha publicado en el mes de julio un importante informe sobre la situación de la justicia juvenil en el Perú. Se trata del **Informe Defensorial N° 157: El Sistema Penal Juvenil**, que analiza la situación actual de los Centros Juveniles distribuidos en el territorio nacional y las características de los adolescentes infractores de la ley privados de libertad. <http://www.defensoria.gob.pe/informes-publicaciones.php>.

► **Violencia contra los niños en Sudamérica**

A fines de agosto se presentó en la Municipalidad de Lima la publicación: **Mapeo región América del Sur - Implementación de las Recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas**, elaborado por el Movimiento Mundial por la Infancia, capítulo para América Latina y el Caribe, con el apoyo del Comité organizador: Plan Internacional, Redlamyc, Unicef, Save the Children, Visión Mundial y la Oficina de la Representante Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones del Estudio de la Violencia contra los Niños de las Naciones Unidas (RESG- UN).

► **Seminario Internacional Justicia Juvenil Restaurativa 2012**

Con gran éxito se desarrolló el *Seminario Internacional Justicia Juvenil Restaurativa: una alternativa para la convivencia social y la seguridad ciudadana* organizado por el Ministerio Público, la Fundación Tierra de hombres y la Asociación Encuentros, del 24 al 27 de septiembre del 2012, en las ciudades de Lima, Chiclayo, Chimbote y Arequipa. El seminario fue inaugurado por el Fiscal de la Nación, Dr. José Antonio Peláez Bardales y el Defensor del Pueblo (e) Eduardo Vega. Es importante destacar que este Seminario Internacional, al cual participaron unas 1500 personas, despertó un gran interés hacia el Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa por parte de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

► **Mano dura aumentó la violencia, según informes de OEA-ONU**

Según los informes de **"Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos"** y **"Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas"**, presentados en julio por Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), las políticas de "mano dura" emprendidas en algunos países de Latinoamérica agravaron su situación de violencia.

► **Conferencia internacional de IJJO**

El 6 y 7 de noviembre se llevará a cabo en Londres la Quinta Reunión Bienal del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (IJJO). El evento se desarrollará bajo el título: **¿Criminalidad o exclusión social? Justicia para los niños en un mundo dividido**. La conferencia reunirá a más de 500 expertos de más de 50 países con el fin de abordar el impacto de la crisis mundial económica en el ámbito de justicia juvenil y en los Derechos de la Infancia. Los interesados pueden obtener mayores detalles sobre el evento y el modo de participar en el sitio web del IJJO: <http://www.oijj.org>